Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 4953 /

REF.: Declárese Desierta la Licitación Pública **"MUDADOR EN OFICINAS DE DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO, JUNJI REGIÓN DEL BIOBIO"**, ID. N° 1576-96-L111.

CONCEPCION, 22 DIC 2011 /

VISTOS:

La ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos Nº 20.481/2010, la Resolución Nº 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, resolución Nº 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución Exenta Nº 0822/2004, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007, Articulo Nº 80, D.F.L. Nº 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, Resolución Exenta N°015/4717 del 09/12/2011 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N°015/4717 de fecha 09.12.2011 autorizo el procedimiento de Licitación Pública, para realizar la instalación de un **"MUDADOR EN OFICINAS DE DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO, JUNJI REGIÓN DEL BIOBIO".**

2.- Que, se publico tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-96-L111, en la cual no se presentaron oferentes.

3- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 20 de Diciembre de 2011, señala lo siguiente:

- En atención a lo anterior, la **"Comisión de Evaluación"** propone declarar desierta la Licitación Publica ID 1576-96-L111, dando así cumplimiento al Articulo Nº 9 de la Ley de Compras Nº 19.886.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Articulo N° 9 de la Ley 19.886, se declarara desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

5.- Que por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare desierta la licitación indicada en el numeral segundo , por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución Nº 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución Nº 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- Declárese desierta la Licitación Pública, **"MUDADOR EN OFICINAS DE DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO, JUNJI REGIÓN DEL BIOBIO""**, ID Nº 1576-96-L111, sobre la base de los considerandos tres y cuatro de la presente Resolución.

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina Web www.mercadopublico.cl.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

LVA/DAQ/ASE/AMP/ETS/VSL/vsl
Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Subdepartamento de Planificación.
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.